
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN N.º	
387	/026

Montevideo, 27 de agosto de 2026.

VISTO: La solicitud de delegación de firma en la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas respecto a los contratos de beca de trabajo celebrados en el marco del programa “Yo estudio y trabajo”.

RESULTANDO: I) que, el programa referido tiene por objetivo fomentar, solidificar y enriquecer la educación de jóvenes, generar oportunidades para que puedan obtener una experiencia laboral pertinente y asuman una cultura de responsabilidad en el trabajo, adquiriendo, a la vez, habilidades para una futura inserción laboral;

II) que, con esta finalidad, en fecha 13 de junio de 2018 fue suscrito por UTEC en conjunto con otros organismos, un acuerdo interinstitucional para la implementación de propuestas formativas que incluyen a las empresas y organizaciones como espacios formativos;

III) que, conforme se indica en memorando elaborado en fecha 14 de agosto de 2026 por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas, fue realizado un relevamiento de los ingresos amparados en el programa que se han realizado en el marco de la Universidad y aprobados por éste Consejo, identificando la gestión y coordinación a través del Centro;

IV) que, a su vez, se informa que no se cuenta con un criterio único para la gestión de éstos ingresos, recomendándose, por tanto, delegar en la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas, la firma de los contratos para ingreso de becarios amparados en el programa “Yo estudio y trabajo”, con la finalidad de centralizar esta labor en el Centro y elaborar un procedimiento estandarizado para su aplicación;

CONSIDERANDO: I) que, a efectos de optimizar la gestión administrativa y agilizar la operativa institucional, resulta conveniente delegar en la Dirección del Centro de Desarrollo

de Personas la firma de los contratos de beca de trabajo celebrados en el marco del programa “Yo estudio y trabajo”;

II) que la Ley N.º 19.043, de fecha 28 de diciembre de 2012, de creación de la Universidad Tecnológica (UTEC), habilita expresamente al Consejo Directivo Central a delegar, mediante resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que estime convenientes, con excepción de aquellas que requieran una mayoría especial para su adopción (literal R);

III) que, de acuerdo a los motivos expuestos, procede atender la recomendación propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N.º 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes y aplicables;

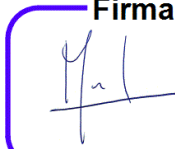
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Delegar en la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas la firma de los contratos de beca de trabajo celebrados en el marco del programa “Yo estudio y trabajo”.

2º. Notifíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica